



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO FINANDINA S.A. BIC Nit. 8600518946 contra HERNANDO ROJAS TERRIOS C.C. 12117170. Radicación 41001-41-89-004-2022-00438-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO FINANDINA S.A. BIC contra HERNANDO ROJAS TERRIOS, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- NEGAR el desglose del documento base de la ejecución, por cuanto este proceso se tramita de manera digital.

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B